



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN DE
UNIVERSIDADES
POLITÉCNICAS.

REGLAMENTO DE
DIFUSIÓN Y
CAPTACIÓN DE
ALUMNOS DE LA
UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL
ESTADO DE GUERRERO

INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica del Estado de Guerrero tiene como objeto formar a jóvenes profesionistas que hayan egresado del nivel medio superior, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

Bajo este contexto, resulta necesario dar a conocer a la población las diferentes Carreras que oferta esta Institución de Educación Superior, su campo de trabajo y los diversos apoyos educativos que existen para la continuación de sus estudios, buscando con ello abatir el rezago educativo y la elevación del nivel de estudios de la población.

Es así que, la creación del presente ordenamiento obedece a la necesidad de regular la difusión y promoción de las diversas actividades que realiza la Institución, así como los servicios que ofrece.

[Handwritten signatures and text on the right margin]
Florencia Pedrono

REGLAMENTO DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1.- El presente instrumento regula las actividades a desarrollar, estructura facultades, organización y funcionamiento de las actividades de difusión para la captación de alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

Artículo 2.- La presente normatividad tiene por objeto señalar los lineamientos a que se sujetará la realización de actividades de difusión para la captación de alumnos, que fortalecerán la comunicación e interrelación entre las diferentes áreas académicas y administrativas que la conforman, con el propósito de que éstas actividades se reflejen la captación de alumnos de nuevo ingreso.

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **CAMPAÑA:** Conjunto de esfuerzos y acciones realizados con un determinado fin u objetivo, en este caso, referente a la difusión y promoción de las actividades realizadas por la Universidad, así como lo referente a la captación de alumnos.
- II. **PROMOCIÓN:** Toda actividad que se lleve a cabo para dar a conocer, informar y fortalecer la imagen de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero y los servicios que esta ofrece a la población en general o a un determinado público, así como incentivar la decisión final de optar por los mismos en el caso de requerir de ellos.
- III. **DIFUSIÓN:** Toda actividad que se lleve a cabo para informar y dar a conocer a la población en general o a un determinado público las actividades, sucesos y resultados que genere u ofrezca la Universidad.
- IV. **CAPTACIÓN DE ALUMNOS:** Al proceso por el cual se incentiva a los alumnos egresados del nivel medio superior para continuar sus estudios universitarios mediante la inscripción a la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- V. **MEDIOS MASIVOS:** Radio, televisión, periódico, revistas, espectaculares, cartel o póster, así como cualquier medio electrónico cuyo mensaje sea capaz de llegar a más de 5 personas a la vez, de un solo impacto.
- VI. **MEDIO DIRECTO:** Las cartas (correo directo), artículos promocionales, así como cualquier medio audiovisual o impreso cuyo mensaje sólo sea capaz de llegar a un individuo por impacto.
- VII. **PÚBLICO:** A las personas que reciben a través de los medios de comunicación e información antes descritos, los mensajes derivados de las campañas de difusión, promoción y captación.
- VIII. **DEL PÚBLICO OBJETIVO:** A las personas a las que está destinado el mensaje de manera exclusiva. Para efectos de captación de alumnos, el público objetivo serán estudiantes de educación media superior próximos a egresar y egresados de educación media superior.
- IX. **PÚBLICO EN GENERAL:** A las personas susceptibles de escuchar el mensaje enviado a través de algún medio de información y/o comunicación.
- X. **DIFUSIÓN EXTERNA:** Cualquier actividad realizada al exterior y en nombre de la Universidad por alumnos, docentes, administrativos, departamentos o direcciones de la misma, dichas actividades estarán reguladas también por el presente reglamento, en lo referente al uso de medios, logotipos, imagen institucional y material promocional impreso o electrónico.

Artículo 4.- La captación de alumnos se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación:

- I. 1° etapa. Campaña de difusión.
- II. 2° etapa. Campaña de promoción.
- III. 3° etapa. Proceso de selección. Entrega de fichas, examen de admisión e inscripción.

La 1° y 2° etapas son responsabilidad del Departamento de Difusión.

La 3° etapa es responsabilidad la Departamento de Control y Servicios escolares.

Artículo 5.- El Departamento de Difusión, solicitará la cooperación y apoyo de otras áreas de la Universidad para la consecución de sus fines, estando obligadas las partes solicitadas a brindar ese apoyo de forma incondicional de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 6.- El área geográfica considerada como zona de influencia directa para los efectos de promoción y captación de alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, está conformada por los municipios de: Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia del estado de Guerrero.

Artículo 7.- Las campañas de difusión y promoción se llevarán a cabo durante todo el año con especial énfasis en el periodo comprendido entre los meses de mayo y agosto de cada ciclo escolar.

La campaña de captación de alumnos, se llevará a cabo exclusivamente durante el periodo comprendido entre enero y agosto de cada año, mientras las inscripciones se mantengan de manera ordinaria y el período inicie en el mes de septiembre. Este periodo puede ser modificado de acuerdo a la conveniencia de la Universidad.

Artículo 8.- Las campañas de difusión, promoción y captación se apoyarán en medios de información y/o comunicación para la transmisión de los mensajes pertinentes.

Artículo 9.- Se entiende por medio de información y comunicación a todo aquel instrumento de comunicación auditiva, visual, electrónica, impresa o el resultado de la combinación de los anteriores, que se utilice para la transmisión de los mensajes.

Artículo 10.- Los medios utilizados para la difusión y captación de alumnos pueden ser masivos o directos.

Artículo 11.- El público que recibe la información de los programas de difusión y captación de alumnos se agrupa en dos: público objetivo y público en general.

Artículo 12.- Son funciones del Departamento de Difusión, diseñar e implementar con el apoyo de las áreas correspondientes las tareas de difusión y captación de alumnos, mismas que podrán variar de acuerdo a la situación específica por la que atraviese la institución.

Reglamentar, supervisar y sancionar el adecuado uso de la imagen institucional, los recursos de difusión, información y comunicación con que cuenta la Universidad, y la información emitida y difundida por la institución hacia el exterior, es responsabilidad del área jurídica de la Universidad.

Artículo 13.- En el caso de la captación de alumnos debe entenderse que: "El número total de aspirantes variará cada año", por lo cual, el número de alumnos captados depende de las siguientes variables:

- I. El número de matrícula de egresados que tengan las instituciones de Educación Media Superior.
- II. El interés e inclinación vocacional que tengan los estudiantes hacia las carreras que se imparten, y el modelo educativo de la Universidad Politécnica.
- III. Factores externos tales como: apertura de nuevas instituciones de Educación Superior en la zona, apertura de nuevas carreras en las instituciones de educación superior existentes, ampliación de la matrícula de nuevo ingreso en instituciones de Educación Superior existentes en la zona, entre otras.
- IV. Las posibilidades económicas reales de poder seguir estudiando de cada uno de los aspirantes.

Artículo 14.- El Departamento de Difusión no tiene control sobre las variables a las que se refiere el artículo anterior, por lo que la captación de alumnos será de igual manera variable según intervengan los factores descritos.

Artículo 15.- El Departamento de Difusión, se encargará de proponer los medios de comunicación para la difusión de los mensajes orientados a la captación de alumnos. La contratación de los medios masivos de publicidad, será responsabilidad directa de la administración, previo requerimiento y justificación que realice el departamento de Difusión.

Artículo 16.- Es obligación de alumnos, personal docente y administrativo, departamento o dirección, sujetarse al presente reglamento, en sus actividades realizadas al exterior de la Universidad a nombre de ésta.

Artículo 17.- Las actividades realizadas al exterior de la Universidad y en nombre de esta deberán:

- I. Enaltecer el nombre de la Institución, realizándose con la mayor calidad posible y utilizando los mejores recursos disponibles.
- II. Realizarse en un estricto marco de ética, moralidad y buenas costumbres, evitando dar una imagen que denoste, falta de higiene y limpieza, violencia y agresividad en contra de los individuos y profesionistas.

Artículo 18.- Las actividades de Difusión y Captación de alumnos son responsabilidad inmediata del Departamento de Difusión con el apoyo de las Direcciones de Carrera, personal docente y administrativo, así como de toda aquella persona que labore o colabore con la Universidad en las diversas actividades que se desarrollen dentro de la misma.

Artículo 19.- La Difusión y/o promoción de actividades, que no tengan como objeto principal la captación de alumnos de nuevo ingreso, sino más bien la difusión científica, tecnológica, cultural, deportiva o de entretenimiento, así como las exposiciones de trabajos y proyectos escolares, corresponderá al Departamento de Difusión en calidad de apoyo a los diferentes departamentos de la universidad

El Departamento de Difusión no tendrá participación, en estas últimas actividades a menos que sea solicitado el apoyo mediante petición expresa y escrita del responsable de la actividad mencionada.

Artículo 20.- La Difusión de actividades de cualquier índole que se susciten dentro del seno universitario, cuya relevancia sea de interés general al público y que por su importancia sea necesaria darla a conocer al exterior, será responsabilidad del Departamento Difusión.

Artículo 21.- La publicación de las fechas de exámenes de admisión para alumnos de nuevo ingreso, será responsabilidad del Departamento de Difusión.

Artículo 22.- El Departamento de Difusión es responsable de toda actividad de promoción encaminada a la captación de alumnos de nuevo ingreso.

Artículo 23.- Se prohíbe estrictamente:

- I. Deformar, cambiar de color, modificar, girar, estirar, inclinar, añadir adornos e invadir el logotipo de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, sin la aprobación correspondiente, conforme a la normatividad de uso del logotipo. Este punto aplica tanto al personal administrativo, directivo y alumnos de la Universidad.
- II. La utilización del logotipo y nombre de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero para fines comerciales, sin la autorización legal del Área Jurídica de la Universidad en el caso de que se requiera para fines comerciales o que tengan implícito directa o indirectamente algún fin de lucro.
- III. Publicar, difundir y cualquier otra forma de comunicación electrónica o escrita en nombre de la Universidad sin la autorización y supervisión del Departamento de Difusión y el Área Jurídica de la Institución educativa.
- IV. Obstaculizar o detener de cualquier manera el proceso de captación de alumnos de nuevo ingreso en la temporada correspondiente de enero a agosto, por considerarse prioridad máxima en dichas fechas.
- V. El plagio, utilización y apropiación de información digital, electrónica, gráfica y/o escrita emitida y difundida por la Universidad o cualquiera de sus miembros a nombre de la misma, por parte de personas ajenas a la institución, así como de medios de comunicación e información electrónica, e impresos.

Artículo 24.- Se considera falta o infracción, a toda aquella actividad que estando prohibida en el presente reglamento, se lleve a cabo sin el consentimiento escrito y fundado del Departamento de Difusión y del Área Jurídica de la Institución.

Artículo 25.- Las medidas disciplinarias por faltas al presente Reglamento serán impuestas conforme a la normatividad vigente y aplicable a la universidad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento de Difusión y Captación de Alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Calidad de esta Universidad.

Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento, serán tratados por el Consejo de Calidad de esta Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

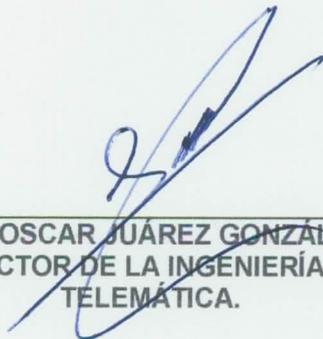
En la sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria 2014, de fecha 09 de Septiembre del 2014 se aprueba el Reglamento de Difusión y Captación de Alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CALIDAD
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

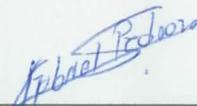


C.P. FRANCISCO ARCOS GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. JOSE LUIS PATIÑO SOBERANIS, RECTOR Y
PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DE CALIDAD.

DIRECTORES DE PROGRAMA ACADÉMICO



ING. OSCAR JUÁREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA INGENIERÍA EN
TELEMÁTICA.



MTRO. GABRIEL PEDROZA SILVAR
DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS
EDUCATIVOS DE INGENIERÍA EN
ENERGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL.

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO POR PROGRAMA EDUCATIVO



C.P. DENIA LUCERO DIRZO VICTORIA
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA
LICENCIATURA DE COMERCIO
INTERNACIONAL Y ADUANAS.



DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA
INGENIERÍA EN ENERGÍA.



DR. JOSÉ ANDRÉS ALANÍS NAVARRO
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA
INGENIERÍA EN ENERGÍA.



MTRÓ. REYNALDO ALANÍS CANTÚ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA
INGENIERÍA EN TELEMÁTICA.